

D^a M^a ASCENSIÓN ALIAGA LACASA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"2.- Aprobación expediente de concertación de una operación de préstamo para urbanización U.E. 17 – Instituto (E-318/2016)

El Sr. Alcalde informa sobre el contenido de la propuesta.

"El Ayuntamiento tiene previsto acometer las obras de urbanización de la UE 17 para obtener la parcela urbanizada destinada a la cesión a la DGA para la construcción del Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de Gállego.

En el Presupuesto de 2016, cuya entrada en vigor se produjo el 13 de enero de 2016 se prevé la necesidad de concertar para esta finalidad un préstamo de 500.000,00 €, reflejándose en el capítulo IX de ingresos este importe por 500.000,00 €.

Se considera necesario iniciar el expediente para la concertación de una operación de préstamo de 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016, destinada a la Urbanización de la UE 17-Instituto sujeta al principio de prudencia financiera.

Visto el Informe de Intervención nº 132/2016.

Estando previsto en el artículo 49 del TRLHL, y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 bis del TRLHL en cuanto al sometimiento de estas operaciones al principio de prudencia financiera."

No produciéndose deliberaciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes resultado que constituye la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para proceder a la concertación de una operación de préstamo de 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016.

Segundo.- Aprobar los pliegos que han de regir el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la adjudicación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DE 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016 destinada a la Urbanización de la UE 17-INSTITUTO sujeta al principio de prudencia financiera, en los términos recogidos en el Informe de Intervención nº 132/2016.

OPCIÓN A TIPO FIJO

IMPORTE (€)	PLAZO	AMORTIZACION	,	LIQUIDACIÓN Y PAGOS
500.000,00		TRIMESTRAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO SISTEMA FRANCÉS		TRIMESTRALES por vencido



CÁLCULO DEL TIPO MÁXIMO APLICABLE

OPCIÓN A TIPO FIJO	
Importe de la operación	500.000,00€
Sistema de amortización	FRANCÉS
Plazo de la operación (años): 9 MÁS 1 DE CARENCIA	10 años
Plazo en meses	120 meses (108 de amortización más 12 de carencia con pago de intereses)
Plazo VIDA MEDIA en meses	68,26 meses
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL
Tipo FIJO	FIJO
Diferencial de la operación según circunstancias del Ayuntamiento	40 p.b.
Incremento por vida media superior a 10 años	0 p.b.
Tipo FIJO ANUAL (según Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro) según vida media (68,26 meses)	
TIPO FIJO MÁXIMO	0,9439 %

OPCIÓN B VARIABLE

IMPORTE (€)	PLAZO		LIQUIDACIÓN Y PAGOS
500.000,00		EURIBOR a 3	TRIMESTRALES por vencido

CÁLCULO DEL TIPO MÁXIMO APLICABLE

OPCIÓN B VARIABLE				
Importe de la operación	500.000,00 €			
Sistema de amortización	FRANCÉS			
Plazo de la operación (años): 9 MÁS 1 DE CARENCIA	10 años			
Plazo en meses	120 meses (108 de amortización más 12 de carencia con pago de intereses)			
Plazo VIDA MEDIA en meses	68,33 meses			
Periodicidad de los pagos	TRIMESTRAL			
Tipo VARIABLE	VARIABLE (referenciado al Euribor a 3 meses)			
Diferencial de la operación según circunstancias del Ayuntamiento	40 p.b.			
Incremento por vida media superior a 10 años	0 p.b.			
Diferencial máximo sobre euríbor a 1 meses (según Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro) según vida media (68,33 meses)				
DIFERENCIAL MÁXIMO VARIABLE	1,0286%			
Tipo de referencia (Eur3meses)	X			
TIPO MÁXIMO VARIABLE	1,0286% + X			



Otras condiciones COMUNES A LOS LOTES		
Intereses de demora	Interés de la operación + 2% anual máximo	
Otras comisiones	Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de	
	la operación	
Otras condiciones	No se admiten otras obligaciones accesorias	

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, tan ampliamente como sea necesario, para la realización de todos los trámites del procedimiento de licitación, hasta su adjudicación, que en todo caso será realizada por el Pleno, conforme la propuesta de adjudicación que realice el Alcalde."

Y para que así conste y a los efectos que proceda, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de Gállego a la fecha de la firma electrónica.

V° B° El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente